

El Tratado Dominico-Británico de 1850

Wenceslao Vega Boyrie¹

Introducción

El convenio entre la República Dominicana y el Reino Unido de Gran Bretaña, firmado el día 6 de marzo del año 1850, fue el primer Tratado Internacional que celebró nuestro país, lo que le dio una importancia histórica. Además, sirvió de modelo para subsiguientes Tratados entre nuestro país y otras naciones durante el resto del siglo XIX.

Pero lo más importante fue que con su firma, la República Dominicana recibió el primer reconocimiento como Estado soberano y nada menos que de la nación más poderosa del mundo en aquel momento: Gran Bretaña, la “Reina de los Mares”. Sus efectos locales e internacionales fueron de gran importancia, especialmente frente a Haití, como se verá. El proceso de su génesis, negociación, firma, ratificación y posterior aplicación, son el tema de este trabajo.

Génesis

Proclamada la Independencia el 27 de febrero de 1844 y afianzada por las batallas ganadas a los haitianos los días 19 y 30 de marzo de ese mismo año, las nuevas autoridades

1. Miembro de Número de la Academia Dominicana de la Historia.



dominicanas buscaron consolidarla tanto interna como externamente. Lo interno era prioritario, pues consistía en la defensa de la Patria contra los intentos de Haití de revertir la independencia y mantener la isla unida bajo su bandera. También la organización del nuevo Estado fue de gran importancia en los primeros años de la Independencia. La Constitución del 6 de noviembre de dicho año dio estructura jurídica a la nueva nación.

En lo exterior, hubo un temprano proyecto de conseguir de Francia el reconocimiento y el otorgamiento de un protectorado, impulsado por el grupo afrancesado dentro de la Junta Central Gubernativa, cuyos gestores principales fueron Buenaventura Báez y Tomás Bobadilla. No se lograron ninguna de esas metas, pues el Gobierno Francés estaba renuente a tener más problemas con Haití que los que tenía en esos momentos, cuando el pago de la deuda asumida por los haitianos no era solventada.

Si Francia reconocía la Independencia Dominicana, renunciaba a recuperar esa porción de la Isla de la que fue propietaria entre 1795 y 1809 y disminuiría la posibilidad de cobrar completa esa deuda. En cuanto al protectorado, la Cancillería Francesa lo descartó, pese a la insistencia de su Cónsul en Santo Domingo, Eustache de Juchereau de Saint-Denys.

La diplomacia francesa fue muy enfática en ese punto, reiterándolo en varias ocasiones al Gobierno Dominicano, a través de cartas del Canciller al cónsul Saint-Denys, en las que le repetía que Francia no estaba interesada en el protectorado, como señaló en una de ellas, en fecha 20 de noviembre de 1844:

“La resolución del Rey no ha cambiado. Importa ahora que ella sea comprometida en Santo Domingo. No es un abandono, lejos de ahí, deseamos que la República Dominicana triunfe y supere las dificultades que



rodean su nacimiento; ayudaremos con placer a todo lo que podría fortalecerla, ya sea dentro o afuera, pero creemos inútil, incluso para sus mismos intereses, convertirnos en sus protectores”.²

Nada de protectorado, pero aun nada de reconocimiento. Así las cosas, el siguiente paso fue dirigirse a Estados Unidos. El Gobierno presidido por Pedro Santana, recién instalado luego de la promulgación de la Constitución de San Cristóbal de noviembre de 1844, decidió mandar un emisario a Washington. Se trató de José María Caminero, quien había sido miembro de la Junta Central Gubernativa, (Gobierno Provisional Dominicano entre marzo y noviembre del 1844) y de la Asamblea Constituyente.

Caminero llegó a Washington, en diciembre de ese mismo año, portando una carta de introducción del presidente Santana al presidente John Tyler. Fue recibido por el secretario de Estado John Calhoun, en enero de 1845, a quien le sometió un Memorándum resumiendo lo acontecido tras la proclamación de la República Dominicana y solicitando formalmente su reconocimiento como nación independiente.³

2. Comunicación del canciller francés Pierre Guillame Gizot al cónsul Eustache de Juchereau de Saint-Denys. Emilio Rodríguez Demorizi. *Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo, 1844-1846*, vol. 1, 2da. edición. Santo Domingo, Editora Amigo del Hogar. 1996, pp. 204-207. (Colección Sesquicentenario de la Independencia Nacional, vol. XI).
3. Antonio Lockward. *Documentos para la Historia de las Relaciones Dominico-Americanas, 1837-1860*, tomo I. Santo Domingo, Editora Corripio, 1987, pp. 11-23.



El Gobierno de Estados Unidos vio con beneplácito la propuesta dominicana pero, antes de tomar una decisión, envió a Santo Domingo una persona para conocer la situación *in situ*. El enviado fue John Hogan, quien visitó al país entre febrero y octubre de 1845, entrevistándose con varios funcionarios dominicanos, el Arzobispo Portes e Infante, algunos comerciantes de su país residentes en la capital dominicana y un Pastor Protestante. Todos dieron opiniones escritas favorables a la nueva República⁴ El Comisionado Hogan, de regresó a Washington, y presentó un largo Informe a su Gobierno, que concluía con estas frases:

“Tan solo me resta agregar que en relación a estos documentos, me asiste toda razón para juzgar que deberán ser tenidos confidencialmente, relevados de toda precisión; que no abrigo dudas de que la República de Dominica, si no es interferida por influencias extranjeras, cuenta con plena capacidad para mantener su independencia y aun ampliar el territorio bajo su soberanía sobre la totalidad de la isla”.⁵

Pero aun así, el Gobierno de Estados Unidos no estuvo dispuesto a reconocer el nuevo Estado surgido en la isla de Santo Domingo. Quería más información y mayores seguridades sobre su viabilidad como nación soberana, especialmente debido a la guerra que sostenía contra Haití, pues no se estaba seguro si de ella saldría triunfante y sobreviviría.

Pasaron varios años sin una decisión del Gobierno de Washington, hasta que, en 1846, decidió enviar al teniente de la Marina de Guerra David Dixon Porter, con la misión de

4. *Ibidem*, pp. 26-45.

5. *Ibidem*, pp. 47-57.



indagar sobre la situación dominicana. El teniente Porter pasó varios meses en el país y rindió un largo y detallado Informe a su Gobierno, lleno de comentarios racistas y de estadísticas, que concluía con la opinión de que la República Dominicana debía ser reconocida por los Estados Unidos. Entre sus conclusiones dijo de los dominicanos:

“Ninguna causa puede ser más justa que la suya; y una vez que se conozca la historia de todos sus sufrimientos y se la comprenda, y su Independencia sea reconocida por una nación, estoy convencido de que tendrán la simpatía de todas, y cada una estará deseosa de reconocerlos como Gobierno independiente. [...] [Ciertamente interesa al Gobierno de los Estados Unidos aprovechar el presente estado de cosas y apoyar la parte dominicana en oposición a la facción del lado occidental de la isla]”.⁶

Resulta, sin embargo, que en esos momentos Estados Unidos se enfrentaba a México para arrebatarle grandes porciones de territorio en los actuales estados de Texas, California, Arizona y Nuevo México y el tema dominicano no era prioritario. Por lo tanto, pese a las recomendaciones del comisionado Hogan y del teniente Porter, fracasó el intento dominicano de que fuera reconocida su Independencia por dicho país,

Los ojos se volvieron entonces a las potencias europeas, España, Gran Bretaña y de nuevo Francia. Fue este un esfuerzo serio y ponderado, con el envío, en mayo de 1846, de una importante Misión a esas naciones, la cual estuvo compuesta

6. David Nixon Porter. *Diario de una Misión Secreta a Santo Domingo, 1854*. Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 1978, p. 9.



por los destacados personajes de la nueva nación Buenaventura Báez, José María Medrano y Juan Esteban Aybar. Por enfermedad, Medrano fue sustituido al poco tiempo Pedro Bobeá. Los misioneros llevaban instrucciones precisas para presentarlas en Madrid, París y Londres y para ello se le dieron sus credenciales e instrucciones.

Lo que se buscaba era el reconocimiento formal de la nueva nación y la firma de Tratados de Reconocimiento, Paz, Comercio y Navegación. El Reconocimiento de la Independencia era lo más urgente, pues constituiría un elemento importantísimo frente a los esfuerzos haitianos de recuperar la por ellos llamada “La Parte del Este”, que habían perdido en febrero de 1844.

Esas instrucciones se dieron en un documento de fecha el 26 de mayo de 1846, y en ellas se les requirió a los Comisionados que concertaran con esos tres países, Tratados cuyos puntos esenciales debían ser que:

- “1. La República Dominicana, en su condición de Estado libre, independiente y soberano se administre a si misma interiormente y conserve el derecho de hacer toda clase de tratados internacionales.
2. La nación con quien se trate, se comprometa a hacer cesar las hostilidades que existen entre la República Dominicana y la Haytiana, responda de la estabilidad de la paz y salga a la vez en defensa de aquella en caso de agresión de parte de los haitianos, mirándose como tal, el simple quebrantamiento de los límites territoriales”.⁷

7. Emilio Rodríguez Demorizi. *Correspondencia del Cónsul de Francia...*, vol. 2, p. 422.



Se empezó con ir a España. A pesar de ser bien recibidos, la actitud española fue tibia. Ese país pasaba por una situación política muy inestable y le dio poca importancia a la Misión Dominicana. Además, reconocer la Independencia de la República Dominicana implicaría renunciar a sus derechos sobre ella, pues los españoles aun aspiraban a recuperar a su más antigua colonia en América, perdida en 1821. Por ello, los Comisionados salieron desalentados de España.

De Madrid pasaron a París. La gestión allí fue al principio alentadora pero al final resultó igualmente ineficaz, porque Francia también pasaba por una gran crisis política. Cuando la Misión llegó a París, en noviembre de 1847, se topó con una situación explosiva, que culminó tres meses después con la deposición del rey Luis Felipe y el establecimiento de un régimen republicano provisional y en esas circunstancias, no era posible ninguna negociación. Sin embargo, el Gobierno Dominicano entendió que era más fácil negociar con una república que con una monarquía y así lo indicó su Gabinete al Congreso, en su mensaje del 27 de febrero de 1848.⁸

Por lo tanto, fue meses después, cuando se estabilizó la situación política francesa, que se reanudaron las negociaciones que culminaron, el 22 de octubre de 1848, con la firma de un Tratado de Reconocimiento. Este tratado fue ratificado por el Congreso Dominicano, el 3 de abril de 1849, pero la Asamblea Nacional Francesa no lo convalidó y, por consiguiente, careció de efectividad. Fue años después que, en 1852, se negoció un

8. Gobierno Dominicano. *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones Emanadas de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la República Dominicana*, tomo 2, año 1847. Santo Domingo, Imprenta del *Listín Diario*, 1927, p. 226.



nuevo Tratado que fue ratificado por el Poder Legislativo de ambos países, en mayo de ese año.

Los Comisionados Dominicanos viajaron a su último destino, Londres, de cuyo Gobierno esperaban mejor trato. En agosto de 1848 empezaron las negociaciones con las autoridades gubernativas de Su Majestad Británica. Contrario a Francia y España, la Gran Bretaña, disfrutaba de una gran estabilidad política y una prosperidad económica envidiable. Era “La Reina de los Mares”, porque sus buques de guerra y de comercio surcaban todos los océanos. Tenía colonias en América, Asia, África y Oceanía. No aspiraba a más posesiones en el Mar Caribe, ya que con Jamaica, Trinidad, Tobago y otras pequeñas islas le era suficiente.

El ministro de Relaciones Exteriores británico Lord Palmerston, en seguida se interesó en conocer sobre esta Misión y la nación que representaba.

En febrero de 1848, un ciudadano británico residente en Santo Domingo, de apellido Hendricks, ya había sugerido al Gobierno de Londres la designación de un cónsul en la nueva República que había surgido en la isla. En su carta a Lord Palmerston le indicó que ya Francia tenía allí un cónsul y Estados Unidos un Agente Comercial. Explicó que este nuevo país era exportador de madera, tabaco, cueros y otros artículos hacia Gran Bretaña y, por lo tanto, un representante oficial sería de gran conveniencia para el comercio.⁹

9. Carta de H. Hendricks al canciller británico lord Palmerston. Santo Domingo, febrero de 1848”. Foreign Office, Londres. Documentos del Archivo de Bernardo Vega donados al Archivo General de la Nación. En lo adelante FO.DABV-AGN.



Poco tiempo después, atendiendo a esa solicitud y antes de iniciar las negociaciones con los Comisionados Dominicanos, el Gobierno Británico designó un Cónsul en Santo Domingo. La importancia que los británicos daban a la nueva República se evidenció con esa designación, pues recayó en un eminente científico oriundo de Alemania que había sido recientemente ennoblecido por la Reina Victoria I con el título de Caballero: Sir Robert Hermann Schomburgk; personaje que jugó un importantísimo papel en la República Dominicana en los años subsiguientes.

Fue, además, la persona a quien el Gobierno Británico encargó de llevar a cabo la negociación del Tratado con la Misión Dominicana. No hubo, como en el caso de Estados Unidos, necesidad de enviar una misión de reconocimiento. Los británicos sabían ya bastante sobre el nuevo país, por informes de súbditos suyos residentes en Santo Domingo y el Cibao que abogaban por el establecimiento de relaciones diplomáticas y comerciales.

Negociación

La Misión Dominicana que viajó a Londres, llevaba en las instrucciones que recibió la lista de asuntos que debían ser incluidos en el Tratado: El Reconocimiento formal de la Independencia Dominicana; la búsqueda de soluciones para poner fin a la agresión haitiana; la designación de cónsules entre ambas naciones; un acuerdo sobre libre comercio, y el pacto de no imponer mayores aranceles que los que se exigían a otras naciones. Los británicos, a su vez, tenían interés en otras cláusulas, como la de la libertad religiosa y la igualdad en el



pago de patentes de comercio con el mismo impuesto que se imponía a los dominicanos.

Los británicos ya tenían Tratados similares con otras naciones de América del Sur y querían para el caso dominicano un texto parecido.

La Misión Dominicana fue bien recibida y hasta agasajada en Londres. Visitaron el castillo real de Windsor, un astillero naval y las negociaciones se iniciaron el 6 de septiembre de 1848. Schomburgk fue a la vez Delegado Británico e intérprete. Las conversaciones fueron lentas y se llegó a muy poco. Un proyecto final fue conocido, pero los dominicanos no se sintieron con poderes suficientes para aprobar algunos de sus aspectos. Además, deseosos de regresar al país, pidieron que las negociaciones se continuaran en Santo Domingo, con la representación británica en manos del cónsul Schomburgk, quien partiría en esos días a tomar posesión de su cargo.

Los delegados dominicanos se ausentaron para Santo Domingo en noviembre de 1848. Una razón encubierta de esa salida, fue que Buenaventura Báez tenía mucho interés en regresar al país para participar en la difícil situación política local, en la que el presidente Manuel Jimenes y el expresidente Santana mantenían tan fuertes enfrentamientos que al poco tiempo el segundo depuso al primero.

Schomburgk llegó al país en enero de 1849 y tomó posesión de su cargo al mes siguiente. Pocos meses después, ocurrió la invasión de Soulouque al territorio dominicano lo que hizo imposible la continuación de las negociaciones sobre el Tratado. El miedo inicial de que los haitianos llegaran a ocupar la capital hizo que muchos extranjeros se asilaran en los Consulados Británico y Francés.



Solo después que los dominicanos vencieron a los haitianos en la batalla de Las Carreras, en abril de ese año, volvió la calma y pareció que podrían continuarse las negociaciones. Pero pronto otra crisis lo impidió y fue la lucha entre el presidente Jimenes y su rival el general Santana. En mayo de 1849, la lucha se convirtió en una corta guerra civil entre ambos bandos que provocó el derrocamiento de Jimenes y que en la capital los consulados se llenaran, con sus seguidores.

Fue después de haberse superado ambas crisis que se pudieron reiniciar las negociaciones para la firma del Tratado. Tomó mucho tiempo hacerlo, pues cada modificación propuesta por una parte debía ser aprobada por la otra, lo que significaba que cuando Schombugk recibía una contrapropuesta dominicana tenía que escribirle a su Canciller en Londres y esperar su respuesta. Los viajes de buques de vela entre Santo Domingo e Inglaterra no eran frecuentes y había que hacer escala en alguna isla británica o danesa, por lo que era lógica la lentitud.

Ya mencioné los puntos controversiales que habían impedido un acuerdo rápido. Los británicos consideraban discriminatorio que sus comerciantes radicados en el país pagaran un impuesto de patente más alto que el que pagaban los dominicanos. La Ley de Patentes vigente establecía lo siguiente:

“Artículo 8. Mientras dure la guerra y estando los extranjeros exentos de todo servicio militar, luego que hayan cumplido con la formalidad prevenida en el anterior artículo, estarán sujetos al derecho de patente que sigue: Para la de consignatario en todos los puertos habilitados, pagarán anualmente la suma de 1,000



pesos. Para la de mercader en grueso, 600 pesos. Para tendero, 400 pesos. Para pulpero, 250 pesos.

Artículo 9. Todo extranjero que declare querer ejercer cualquier industria o profesión sujeta al derecho de patente, excepto las comprendidas en el artículo precedente, pagará el doble de la suma fijada por el arancel a los nacionales mientras dure la guerra”.¹⁰

La diferencia era de más de un 30%. Ese punto no había podido resolverse en las negociaciones en Londres. Tampoco el de la libertad religiosa. Los británicos aludían al Artículo 38 de la Constitución Dominicana que establecía:

“La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la religión del Estado; sus ministros, en cuanto al ejercicio del ministerio eclesiástico, dependen solamente de los prelados canónicamente instituidos”.

Aunque en la lista de derechos consagrados en la Constitución aparecían los de libre asociación y reunión, los británicos querían que en el Tratado se estableciera específicamente el derecho de que sus súbditos pudieran ejercer su religión protestante. La libertad religiosa era una exigencia británica, debido a la existencia de comunidades protestantes inglesas en Samaná y Puerto Plata. Además, todo británico que llegase a establecerse en el país de seguro que no sería católico y no se quería que se le impidiera profesar libremente sus creencias.

Había el precedente en el Tratado con Francia que había sido firmado en París, el 22 de octubre de 1848, y fue sometido

10. Gobierno Dominicano. *Colección de Leyes...*, tomo 3, año 1847, p. 226.



a ratificación por las legislaturas de ambos países, pues en su Artículo 5 establecía la libertad de conciencia y culto. Pero como indiqué anteriormente, la Asamblea Nacional Francesa no lo ratificó.

Los británicos no querían quedarse atrás y presionaban para solucionar los puntos en controversia. En abril de 1849, el Gobierno Dominicano designó a Juan Nepomuceno Tejeda como su representante para la continuación de las negociaciones del Tratado y ese mismo mes Schomburgk notificó al Gobierno Dominicano que había recibido instrucciones de su Canciller para continuar las negociaciones.

Aspectos importantes

Sin embargo, no fue hasta enero del 1850 que el cónsul Schomburgk pudo avisar a su Cancillería que las negociaciones habían sido reanudadas. Santana se había mostrado menos exigente en los puntos conflictivos, como por ejemplo en su demanda de que el Estado podía mantener un monopolio comercial sobre la importación exportación de productos. Se limitó a pedir que ese monopolio fuese solo temporal y mientras durara la guerra con Haití. Se acordó que ese punto no se incluyera en el texto del Tratado, sino en un Anexo. El punto de la libertad religiosa fue objetado por el clero católico dominicano. El arzobispo Portes protestó vehementemente desde el púlpito y personalmente frente a Santana.

Se discutió también la duración del Tratado, que originalmente se había convenido en que sería por tan solo 4 años. Schomburgk le escribió al canciller lord Palmerston, el 29 de enero de 1850, que el presidente Santana se había mostrado



flexible en los puntos difíciles y que aparte del problema religioso y de la patente, todo lo demás quedaba acordado.¹¹

El interés de Santana de que el Tratado se firmara le hizo obviar las quejas del clero y permitió que la libertad de conciencia y culto se incluyera en su texto. Nombró un nuevo representante, en la persona del ministro Manuel Joaquín del Monte. Las negociaciones continuaron en febrero y principios de marzo.

El 6 de marzo de 1850 el cónsul Schomburgk informó a su canciller lord Palmeston que ya el Tratado estaba listo para la firma. Pero Del Monte se opuso a firmarlo porque entendió que el Artículo 9 era inaceptable. Su texto autorizaba a los buques de guerra británicos a abordar, en aguas territoriales dominicanas, a cualquier buque dominicano o extranjero que, a juicio de los británicos, pudiera estar albergando negros que eran llevados a lugares donde era permitida la esclavitud. Del Monte para no firmar el Tratado prefirió renunciar a su cargo.

La prisa de Santana hizo que aceptara la renuncia de Del Monte y en su lugar designó a José María Medrano, quien había sido miembro de la Delegación que había viajado a Europa en 1846 a buscar el reconocimiento de la Independencia Dominicana.

Según el cónsul Schomburgk, en su citada carta del 6 de marzo, el país aguardaba con gran esperanza la firma del Tratado, ya que temía quedar defraudado como ocurrió con los con los franceses, quienes tras haber firmado un Tratado muy similar no lo ratificaron.

11. "Carta del cónsul sir Robert Shomburgk al canciller lord Palmerston. Santo Domingo, 29 de enero de 1850". FO.DABV-AGN.



Firma y ratificación del Tratado

Finalmente, el 6 de marzo de 1850, fue firmado el Tratado estando representado el país por José María Medrano y la Gran Bretaña por su cónsul sir Robert Schomburgk. El mismo tenía 11 Artículos y uno adicional que especificaba que mientras durase la guerra contra Haití, el Gobierno Dominicano podía establecer medidas extraordinarias sobre comercio y monopolios. El 30 de abril de dicho año, Schomburgk informó a su Gobierno que el Congreso Dominicano lo había ratificado

El día de cumpleaños de la Reina Victoria, el 24 de mayo, el Cónsul Británico ofreció una recepción en su honor y para celebrar la firma del Tratado. Igualmente, en Santo Domingo se recibió con mucha complacencia y prueba de ello fue que, el 29 de junio de 1850, el Gobierno Dominicano celebró un gran banquete en el Palacio Nacional, al cual, por supuesto, fue invitado el cónsul Schomburgk, “en obsequio a Su Majestad la Reina Victoria I por el Tratado de Reconocimiento, de la Independencia, Paz, Amistad, Comercio y Navegación que acaba de celebrarse con el Gobierno de esta República”.¹²

El 6 de septiembre de 1850, cuando se informó que la reina Victoria había ratificado el Tratado, las autoridades dominicanas declararon festivo el día 10y se celebró un acto solemne en el Palacio Nacional, seguido de un tedeum en la Catedral y salvas de cañonazos desde la Fortaleza Ozama. También se le envió una carta que había recibido de personalidades del Cibao

12. Gobierno Dominicano. “Invitación para asistir a banquete en el Palacio Nacional, en ocasión del cumpleaños de la Reina Victoria I y la firma del Tratado de Reconocimiento, Paz, Amistad, Comercio y Navegación. Santo Domingo, 29 de junio de 1850”. FO.DABV-AGN.



reconociendo el apoyo británico en la guerra contra Haití y por la firma del Tratado.

Entre los firmanes figuraban: Teodoro Heneken; Benigno Filomeno Rojas; José Dubcoq; Domingo Daniel Pichardo; Ulises Espaillat; Domingo Mallol; Furcy Fondeur; y José Desiderio Valverde, quienes jugarían importantes papeles en el futuro del país. Ya en junio de ese año de 1850 se había recibido una carta similar de personalidades de la capital, con las firmas de: J. A. Caminero; Toribio López Villanueva; Jacinto de Castro; Miguel Lavastida; Noel Henríquez y otros, en la que apoyaban “con veneración” a la Reina Victoria y la felicitaban por su cumpleaños.¹³

No se puede enfatizar más la importancia que ese Tratado significó para la República Dominicana. A seis años de su Independencia, la primera potencia mundial le daba su reconocimiento. Con ese aval, los dominicanos podían sentirse más fuertes frente a las pretensiones e invasiones haitianas. Igualmente, alejaba las posibilidades de un protectorado o la anexión por parte de otras potencias. Además, dicho Tratado dio pie a que otras naciones imitaran a los británicos y firmaran también convenios de Reconocimiento, como fueron los casos de Dinamarca, en 1851, Holanda, en 1853, España, en 1855 y de Estados Unidos, en 1856.

Dificultades en la aplicación del Tratado

Tras la euforia de la firma y ratificación del Tratado Dominicano-Británico, surgieron problemas de interpretación

13. “Carta del cónsul sir Robert Schomburgkal canceller lord Palmerston. Santo Domingo, 6 de septiembre de 1850”. F.O.DABV-AGN.



y aplicación. El punto más controversial fue el del pago de la patente comercial que debían hacer los comerciantes británicos radicados en el país. Así ocurrió, en marzo de 1852, cuando el cónsul Schomburgk se quejó al Ministro de Relaciones Exteriores Dominicano porque a un comerciante británico de apellido McKa y el Ayuntamiento de Santo Domingo le había cobrado una patente por un monto mayor al que le correspondería pagar si fuera dominicano. La queja del cónsul Schomburgk indicaba que deseaba:

“protestar solemnemente contra el cobro a cualquier súbdito de Su Majestad, residente en el territorio de la República Dominicana, de un precio mayor por la licencia para poder comprar y vender dentro de ella, que el que los ciudadanos dominicanos están obligados a pagar, los cuales en la Gran Bretaña gozan de los mismos derechos y privilegios que en ese sentido gozan los propios súbditos de Su Majestad”¹⁴

La posición dominicana era que ese Artículo del Tratado lo que decía era que a los británicos no se les daría peor trato del que se le daba a los comerciantes de otras naciones, no de los dominicanos. El asunto llegó hasta el Congreso en el que los legisladores apoyaron la posición del canciller Aybar.

Para el año 1852, lord Palmerston no era canciller y su puesto lo ocupaba lord Malmesbury, quien no quería que a solo dos años de firmado el Tratado hubiera dificultades con su interpretación. Además, dijo el cónsul Schomburgk, en carta del 31 de mayo de 1852, que el Tratado no era específico en

14. “Carta del cónsul sir Robert Schomburgk al Canciller Dominicano. Santo Domingo, 11 de marzo de 1852”. FO.DABV-AGN.



cuanto a la igualdad de trato entre comerciantes dominicanos y británicos, sino que el texto lo que prohibía era que a los británicos no se les diera peor trato que a otros extranjeros, pero que el espíritu del mismo era que hubiera trato igualitario entre todos.

El canciller Malmesbury, aunque estaba de acuerdo con el cónsul Schomburgk, no quería que este punto llegara a provocar un conflicto por lo que le instruyó que expresara al Gobierno Dominicano su disgusto por la actitud asumida por las autoridades locales, y nada más.¹⁵ Pero en forma muy sutil y diplomática, regañó al Gobierno Dominicano por no ser fiel al espíritu del Tratado indicando que:

“Parece que el Gobierno de Su Majestad durante las negociaciones sobre el punto de las Patentes y Licencias, contó con las seguridades verbales y supuestas disposiciones amigables y liberales, y buena fe del Gobierno Dominicano, y fue por tanto inducido a dejar de insistir perentoriamente a la inserción de una estipulación expresa en el Tratado contra la imposición de tales cargas; y a pesar de que el Gobierno de Su Majestad considera que el Gobierno Dominicano no está legalmente atado por la letra del Tratado a exonerar a los súbditos de Su Majestad de esas cargas en particular, cuyo origen y legalidad no nos son aparentes, se me pide expresar al Señor Ministro el desagrado del Gobierno de Su Majestad en la ruptura en este caso por el Gobierno Dominicano, de dichas

15. “Carta del canciller lord Malmesbury al cónsul sir Robert Schomburgk. Londres, 31 de mayo de 1852”. FO.DABV-AGN.



promesas verbales y del espíritu amigable y liberal que se expresaron mientras el Tratado estaba bajo negociaciones y sobre las cuales el Gobierno de Su Majestad contó confiadamente”.¹⁶

Otro punto del Tratado que, como era de esperarse produjo dificultades, estuvo relacionado con la libertad religiosa. Ocurrió cuando un Ministro Protestante en Puerto Plata, el reverendo Willam Towler, quiso erigir una capilla y le fue impedido por las autoridades locales. El cónsul Schomburgk se quejó al Gobierno Dominicano e informó a su canciller. Lord Malmesbury tampoco quiso que ese caso fuera punto de conflicto, e instruyó a Schomburgk que tratara de convencer a las autoridades dominicanos que la erección de una capilla estaba dentro de los términos del Artículo 8 del Tratado, pero que si no lo lograba, indicara al reverendo Towler, que celebrara los cultos dentro de una capilla privada en su propia casa. Así se hizo y el problema se solucionó sin mayores consecuencias.

Otro caso en la interpretación del Tratado surgió en noviembre de 1852, cuando un pastor protestante británico de raza negra, llamado Richard Walter, llegó a Puerto Plata procedente de las Islas Turcas vía Haití y fue apresado por las autoridades de esa ciudad. Los dominicanos, en plena guerra con el vecino país isleño, temían la infiltración de espías y, por lo tanto, todo extranjero de raza negra que viniera de Haití era considerado sospechoso. Tras muchas comunicaciones y recriminaciones entre el cónsul Schomburgk y las autoridades

16. “Carta del canciller lord Malmesbury al cónsul sir Robert Schomburgk. Londres, 30 de junio de 1852”. FO.DABV-AGN.



dominicanas en Santo Domingo, al fin le fue permitido ingresar al Consulado Británico como asilado y luego fue deportado.

Finalmente, hubo otro caso que le produjo muchos dolores de cabeza al cónsul Schomburgk que fue el siguiente muy parecido al anterior. A Puerto Plata llegaron varias goletas llenas de negros sin pasaportes procedentes de las Islas Turcas y Caicos, que eran una colonia británica situada al norte de la isla de Santo Domingo. Esas islas tenían como principal y única actividad productiva la elaboración de sal marina. Durante la época de lluvias, las salinas perdían salinidad y, por lo tanto, la producción se suspendía, por lo que al quedar los obreros temporalmente desempleados venían a Puerto Plata en búsqueda de trabajo provisional.

Las autoridades dominicanas prohibieron su desembarco y el vicecónsul Británico en Puerto Plata, William Brefitt, informó al cónsul Schomburgk, quien llevó la queja a la Cancillería Dominicana. La respuesta oficial dominicana sostuvo que como eran negros, pudieran ser haitianos que venían a espiar y al no tener identificación alguna no se podía asegurar si eran o no británicos

Como el Tratado obligaba a las autoridades dominicana a darle facilidades a los súbditos británicos que llegaran al país, Schomburgk alegaba que la prohibición de entrada a los obreros de las Islas Turcas y Caicos violaba esa disposición contractual. Hubo un gran intercambio de correspondencia entre el Cónsul Británico y las autoridades dominicanas tanto en Santo Domingo como en Puerto Plata. La posición oficial británica la expresó el canciller Malmesbury en carta a su Cónsul, de fecha 11 de octubre de 1852, con las siguientes palabras:

“Debo indicar a Usted en respuesta, que bajo las circunstancias citadas y considerando los términos del





Tratado existente entre Gran Bretaña y la República Dominicana, el Gobierno de Su Majestad es de opinión que el Gobierno Dominicano no tenía el derecho de actuar, bajo ninguna justificable circunstancia para accionar como hicieron, sin haber previamente publicado la Reglamentación o comunicarla a las Autoridades Consulares de Su Majestad, y más particularmente, en ausencia de (por lo menos en cuanto a las mujeres) circunstancia alguna de una sospecha o emergencia. Aun si tal Reglamentación como a la que se alude, hubiere sido legalmente promulgada por una autoridad competente y aplicada a todos los extranjeros, el Pasaporte o certificación escrita de las Autoridades Consulares Británicas en el lugar, debieron haber sido suficientes para dar derecho a las personas en cuestión a ser consideradas en todo sentido como súbditos Británicos, muy especialmente, porque ciertamente no eran dominicanos. Usted, por lo tanto, informará al Gobierno Dominicano que el Gobierno de S.M. requiere que ellos den claro aviso a las Autoridades Consulares de Su Majestad de la existencia y términos de cualquier regulación que afecte los derechos o intereses de los súbditos de Su Majestad, especialmente aquellos garantizados a ello bajo el Tratado”.¹⁷

Finalmente el caso no se solucionó sino que se diluyó cuando esos emigrantes regresaron a las Islas Turcas.

17. “Carta del canciller lord Malmesbury al cónsul sir Robert Schomburgk. Londres, 11 de octubre de 1852”. FO.DABV-AGN.

Todos esos problemas ocurrieron en momentos en los que el emperador Soulouque invadió nuevamente el territorio dominicano, en noviembre de 1855, siendo nuevamente derrotado, y se realizaban los esfuerzos de mediación que procuraban Bretaña, Francia y Estados Unidos de lograr una tregua o una paz definitiva entre dominicanos y haitianos. La mediación tenía como principal actor al cónsul sir Robert Schomburgk y, como se sabe, finalmente esa presión internacional surtió efecto lográndose una breve tregua y las invasiones haitianas cesaron.

Conclusiones

En las páginas anteriores traté el proceso para conseguir la firma del primer Tratado Internacional efectivo para la República Dominicana que, a escasos 6 años de su existencia, ya era una nación reconocida internacionalmente. ¡Un gran logro!

La importante participación del cónsul de la Gran Bretaña sir Robert Hermann Schomburgk en conseguir una tregua en la guerra entre la República Dominicana y Haití, fue sin duda alguna fortalecida por ese reconocimiento oficial británico. Dicho Cónsul fue el impulsor de la mediación y el más firme propulsor de que la Independencia Dominicana se mantuviera, por lo que el país le debe un gran reconocimiento. Además fue un científico de gran nivel internacional que recogió muchos datos del país sobre sus montañas, valles, ríos, foresta, flora, fauna, puertos mareas, riqueza minera, y de prehistoria en sus frecuentes viajes de exploración. Todos los datos e informes científicos que hizo del territorio nacional se conservan en bibliotecas y museos de Londres.



Para el año 1855, ocho naciones habían firmado Tratados de Reconocimiento de la Independencia, Paz, Amistad, Comercio y Navegación con la República Dominicana. Ya se señaló que Gran Bretaña lo hizo en 1850; Francia ratificó un segundo Tratado, en 1852; Dinamarca en 1852; Holanda en 1851; España, Cerdeña y el Estado Libre de Bremen en 1855. Los tratados con Holanda y Dinamarca fueron importantes porque esas dos naciones tenían colonias en las cercanas Antillas Menores y por sus puertos pasaban muchos productos comercializables entre nuestro país y Europa. Me refiero a las posesiones holandesas de Curazao y Aruba y a la danesa de Saint-Thomas. Bremen era un importante puerto alemán en el que el país colocaba productos agrícolas (tabaco, cacao, algún café, miel de abejas y cera) y a la vez adquiría artículos de uso y consumo que no producía. Con la firma de los arriba señalados Tratados, República Dominicana fortaleció su posición comercial y sentó las bases para iniciar un débil proceso de desarrollo económico.

La vecina República de Haití, con unos cincuenta años de vida independiente, solo contaba con un Tratado de Reconocimiento, Paz, Amistad, Comercio y Navegación: con Francia. Fue un importante logro que quedó opacado por su compromiso de indemnizarla con una pesada deuda que nunca pudo pagar completa. Los haitianos tuvieron que esperar muchos años para lograr que otros países reconocieran su país como una nación independiente. Los Estados Unidos la reconocieron en 1865, después de la abolición de la esclavitud que se logró con una sangrienta guerra civil que provocó su sangrienta guerra civil. Otras naciones tomaron igualmente mucho tiempo en hacerlo.



Para concluir, he señalado como la República Dominicana, aun en momentos de graves crisis internas y externas, supo desarrollar una política diplomática que le granjeó la amistad y el apoyo de las grandes potencias internacionales, con lo que consolidó su Independencia, logró consolidarla y garantizar su desarrollo ulterior.

Bibliografía documental

Gobierno Dominicano. “Invitación para asistir a banquete en el Palacio Nacional, en ocasión del cumpleaños de la Reina Victoria I y la firma del Tratado de Reconocimiento, Paz, Amistad, Comercio y Navegación. Santo Domingo, 29 de junio de 1850”. Londres, Foreign Office. Documentos de Archivo de Bernardo Vega donados al Archivo General de la Nación. En lo adelante FO.DABV-AGN.

Gobierno Dominicano. *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones Emanadas de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la República Dominicana*, Tomos 2 y 3, año 1847. Santo Domingo, Imprenta del *Listín Diario*, 1927.

Hendricks, H. “Carta al canciller británico lord Palmerston. Santo Domingo, febrero de 1848”. FO.DABV-AGN.

Malmesbury, canciller lord. “Carta al cónsul sir Robert Schomburgk. Londres, 31 de mayo de 1852”. FO.DABV-AGN.

Malmesbury, canciller lord. “Carta al cónsul sir Robert Schomburgk. Londres, 30 de junio de 1852”. FO.DABV-AGN.

Malmesbury, canciller lord. “Carta al cónsul sir Robert Schomburgk. Londres, 11 de octubre de 1852. FO.DABV-AGN.



Schomburgk, cónsul sir Robert. “Carta al canciller lord Palmerston. Santo Domingo, 29 de enero de 1850”. FO.DABV-AGN.

Schomburgk, cónsul sir Robert. “Carta al canciller lord Palmerston. Santo Domingo, 6 de septiembre de 1850”. F.O.DABV-AGN.

Schomburgk, cónsul sir Robert. “Carta al Canciller Dominicano”. Santo Domingo, 11 de marzo de 1852. FO.DABV-AGN.

Libros

Hauch, Charles Christian. *La República Dominicana y sus Relaciones Exteriores, 1844-1882*. Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 1996.

Lockward, Alfonso. *Documentos para la Historia de las Relaciones Dominico-Americanas, 1837-1860*. Santo Domingo, Editora Corripio, 1987.

Moya Pons, Frank. *Manual de Historia Dominicana*, 9na. Edición aumentada y actualizada. Santo Domingo, Caribbean Publishers, 1992.

Rodríguez Demorzi, Emilio. *Relaciones Dominico-Españolas, 1844-1859*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1955. (Academia Dominicana de la Historia, vol. III).

Rodríguez Demorzi, Emilio. *Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo, 1844-1846*, vol. I, 2da. edición. Santo Domingo, Editora Amigo del Hogar, 1996 (Colección Sesquicentenarios de la Independencia Nacional, Vol. XI).

